Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Los Vezinos estan desazonados con los Predicadores de este Convento, (q.nes tienen el Cargo de predicar los Sermones de tabla) por lo q.e le pareze sera mui del agrado de Dios se ponga remedio en este pernizioso Descuido, providenziando de Predicador p.a la Quaresma proxima en la Custodia de S.r S.n Pasqual, Relig.s Descalzos de S.or S.n Fran.co q.e se tiene experimentado el mucho fruto, q.e hazen en este Pueblo, y sus m.ds enterados de proposiz.n tan piadosa, y p.r lo q.e deven Interesarse en la Utilidad espiritual de estos naturales acordaron, q.e de Conformidad con el S.or Prior de esta Parroq.l (a quien toca la Provision del Pulpito) se pase recado politico al R.do P.e Comendador de este Conv.to p.a que si le fuese Comben.te traiga Predicador de fuera, Capaz de Cumplir (a satisfacz.n de esta Villa) con el Ministerio dela Quaresma, y q.e de no se tomara providenzia, sin perjuizio dela Obligaz.n q.e el Conv.to tiene de Predicar los demas Sermones de entre año; y q.e en caso de q.e no condesziendа a esta propuesta; se despache propio al R.do P.e Custodio de dha Custodia, p.a q.e embie con el Zitado encargo al P.e Difinidor Fr. Manuel Guardiola, ó al P.e Lector Fr. Pasq.l Molina, a qualquiera de los dos se le nombra p.r tal Predicador, y se le Consignan los tresz.s r.s de la anual Limosna, con mas Ziento, y Zinquenta p.a sus alimentos, lo q.e se pague delos propios de Villa